



DECRETO EXENTO N° 3898/

RETIRO, 20 Noviembre de 2016

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 letra j) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 061 de Fecha 08, 01, 2013 sobre delegación de funciones
- 5.- Decreto Exento N° 3575 que aprueba ingresos y egresos para el año 2016
- 6.- Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2016

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de adquirir insumos para sala de rehabilitación, correspondiente a Cesfam, esto con el fin de entregar prestaciones de rehabilitación de calidad, en forma oportuna y accesible a los usuarios de la comuna.
- 2.- El precio conveniente, entrega inmediata de los productos y la experiencia del proveedor.

Artículo N° 10 Letra j) cuando el costo de la evaluación de la ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM mensuales.

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a *proveedor Fisiomed Ltda*, Rut N° 76.184.288-9

2.- **EJECÚTESE**, por la suma de \$224.899.- (*Doscientos veinte y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos*)

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a Subtitulo 29, Item 05, Asignación 002 de presupuesto vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Alcalde"



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL